



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Tesorería – Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI 14.03 Gestión administrativa eficiente del Gobierno Regional La Libertad
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS O SOFTWARE DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – SUNAT Y REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de Mantenimiento y soporte del Sistema de Emisión Electrónica para emisión de los comprobantes de pago, documentos relacionados a estos y otros documentos de carácter tributario, incorporados en el nuevo sistema, en el cual la comprobación material de los aspectos esenciales del documento electrónico que sirve de soporte a aquellos sea realizada por el sujeto especializado en aplicación de la normatividad vigente.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificadorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-DOB/PECH, de fecha 05 de setiembre de 2017, que aprueba los lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMUCHIC.
- Demás normas complementarias conexas.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios una empresa que brinde el mantenimiento y soporte del Software para Emisión de Documentos Electrónicos o Software de Facturación Electrónica – SUNAT y Registro de Compras y Ventas del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC en base a la actualización y modificaciones en los documentos de validación del Estándar UBL 2.1, en aplicación de la normatividad vigente (Resolución de Superintendencia N.° 117-2017/SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 043-2019/SUNAT, Resolución de Superintendencia N.° 108-2020/SUNAT. Modifican la Normativa sobre Emisión Electrónica), Resolución De Superintendencia N° 000042-2021/SUNAT (Modifican la vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 000193-2020/ SUNAT y el anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT).

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.





Las actividades a realizar son:

- 3.1 Realizar el soporte y mantenimiento constante del Sistema de Facturación Electrónica.
- 3.2 Realizar el mantenimiento y actualización de los módulos de facturación de acuerdo con las modificatorias de SUNAT y proveedor OSE.
- 3.3 Elaborar nuevos reportes o informes según necesidad del área usuaria del Sistema de Facturación Electrónica.
- 3.4 Realizar mantenimiento de Apis y servicios de consumos para elaboración de comprobantes electrónicos.
- 3.5 Mantenimiento y actualización del Sistema de Registro de Compras y Ventas.
- 3.6 Realizar mantenimiento y soporte de bots automatizados en la generación mensual de registro de compras y ventas.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Requisitos/Capacitaciones

Persona Jurídica debe contar con los siguientes profesionales o el siguiente perfil:

- Analista Programador de Sistemas
- Tener 4 años de experiencia en Análisis y Programación en Aplicaciones Web del tipo Front Office y Back Office, escritorio y para dispositivos móviles.
- Entorno de Programación Visual Studio 2013 mínimo
- Implementación de Servicios Web con SUNAT para Facturación Electrónica
- Framework Bootstrap 3.0 o superior, Framework 3.4, Angularjs, HTML5 y CSS3.
- Diseño de Arquitectura de Software MVC 4 o superior en Entorno Microsoft.
- Base de Datos SQL Server 2008 o superior y MySQL 5.4 o superior.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

6. SEGUROS

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

Se prestará en las oficinas del Área de Tesorería del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo y Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, sito en Km. 513 de la Panamericana Norte – Virú; instalaciones de la empresa aseguradora y oficinas de Essalud.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de doscientos sesenta (270) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.





8. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son nueve (09), constituidos por informes mensuales de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

9. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Jefatura del Área de Tesorería, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en nueve (09) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda (especificando el número de pago y numero de informe al que corresponde), u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

20. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

21. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proveerá las facilidades necesarias para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia laboral ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado en el Código Civil vigente.



23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



**PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC**



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

